



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2014-MPL

Pueblo Libre, 10 SEP 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

**VISTO:** El Informe N° 713-2014-MPL-GAR/SRH de fecha 09 de setiembre de 2014 la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2014-MPL de fecha 14 de julio de 2014, se autorizó otorgar licencia, sin goce de haber y por un periodo de treinta (30) días, al señor **JOSÉ ENRIQUE LISSON VERSATEGUI**, Subgerente de Recursos Humanos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2014-MPL de fecha 14 de julio de 2014, se encargó al abogado **CIRO LUIS FLORES DELGADO**, Gerente de Asesoría Jurídica, las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, en tanto dure la licencia del titular;

Que, en el informe del Visto, el Subgerente de Recursos Humanos encargado solicita que se le otorgue poder y autorización para efectos de apersonarse a todos los procedimientos administrativos en los que la Municipalidad de Pueblo Libre tenga que intervenir ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, mediante Proveído N° 819-2014-MPL-GM de fecha 09 de setiembre de 2014, la Gerencia Municipal dispone se tramite la respectiva Resolución de Alcaldía para dar cumplimiento a lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al abogado **CIRO LUIS FLORES DELGADO**, encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pueblo Libre, las facultades de representar y defender los intereses y derechos de esta Municipalidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para lo cual podrá apersonarse a todos los procedimientos administrativos, encontrándose facultado para interponer recursos impugnativos, asistir a audiencias conciliatorias y conciliar en las mismas dentro del marco legal vigente, así como para asistir a comparecencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que sin perjuicio de la autorización a que se refiere el artículo anterior, el citado funcionario deberá dar cuenta de las actuaciones a realizar a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, siendo directamente responsable de las actuaciones administrativas en las que participe.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN  
Secretario General